

ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CUERPO DOCENTE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	Derecho Administrativo	
DEPARTAMENTO		
Derecho Administrativo		
PERFIL DE LA PLAZA		
RESOLUCIÓN RECTORAL	B.O.E.	Nº DE LA PLAZA
12 de febrero de 2021	17 de febrero de 2021	2/21/21

EXPÓNGASE UNA COPIA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL CENTRO DONDE SE CELEBRE EL CONCURSO Y ENVÍESE OTRA POR E_MAIL AL SERVICIO DE PROGRAMACIÓN DOCENTE (concursospdi@us.es)

Los miembros de la Comisión que ha de juzgar el concurso de acceso que arriba se especifica ACUERDAN, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 abril, por la que se modifica la anterior, el artículo 8 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el artículo 84 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, establecer los siguientes criterios de evaluación, en los que se fundamentará el juicio sobre los méritos de cada uno de los concursantes.

<u>CRITERIOS</u>: (los epígrafes que se indican deberán desglosarse en hojas adicionales debidamente firmadas al margen por todos los miembros de la Comisión; se recomienda que se fijen puntuaciones numéricas para efectuar las evaluaciones de los candidatos)

- Historial académico
- Historial y experiencia docente
- Historial y experiencia investigadora
- Historial y experiencia en transferencia de conocimiento a la sociedad
- Historial y experiencia en gestión universitaria
- Historial y experiencia asistencial (en el caso de plazas vinculadas)
- Capacidad para la exposición y el debate
- Adecuación de los programas de las asignaturas al perfil docente de la plaza
- Adecuación de los proyectos docente e investigador
- Otros méritos

Sevilla, a

Presidente/a,		Vocal Secretario/a,
Fdo.:	Fdo.:	
Vocal primero/a,	Vocal segundo/a,	Vocal tercero/a
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

Área de Personal Docente - Servicio de Programación Docente Página 1 de 2

Código Seguro De Verificación	9pEJ6poGeUkYVU6FlzzGdw==		25/03/2021
Firmado Por	ANTONIO ALFONSO PEREZ ANDRES		
	CONCEPCION BARRERO RODRIGUEZ		
	PEDRO ESCRIBANO COLLADO		
	JAVIER SOLA TEYSSIERE		
	Lucia Alarcón Sotomayor		
LIrl De Verificación	https://pfirma.ug.og/vorifirma/godo/9pFI6poCollkVUI6FlggCdu	Página	1/2





ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios para la valoración de las pruebas de la habilitación

Código de la Plaza: 2/21/21

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Derecho Administrativo

Resolución: 12 de febrero de 2021

Publicación en BOE: 17 de febrero de 2021

Primera prueba: Hasta 10 puntos, en la que se valorarán en relación con la lección escogida por cada candidato, en los términos previstos en el art. 7.1 de la Resolución:

- Sistemática y metodología utilizadas.
- Claridad, rigor y profundidad científica de la exposición.
- Conocimientos del derecho positivo, de la jurisprudencia aplicable y de la doctrina existente en la materia

Segunda prueba: Hasta 100 puntos, en la que se valorarán:

- A) Currículum vitae: Hasta 80 puntos, en el que se valorarán:
- Historial académico: Hasta 9 puntos.
- Historial y experiencia docente: Hasta 20 puntos.
 - a) Docencia en Derecho Administrativo.
 - b) Formación Docente Universitaria (participación como ponente, comunicante o asistente a Congresos, Seminarios o Jornadas orientadas a la formación docente universitaria).
 - c) Proyectos de innovación docente subvencionados.
- Historial y experiencia investigadora: Hasta 40 puntos.
 - a) Publicaciones científicas (libros, capítulos de libros y artículos de revistas).
 - b) Ponencias y comunicaciones en Congresos, Seminarios o Jornadas relativos al Derecho Administrativo.
 - c) Dirección y participación en proyectos y grupos de investigación.
 - d) Dirección de tesis doctorales.
- Historial y experiencia en transferencia de conocimiento a la sociedad: Hasta 5 puntos.
- Historial y experiencia en gestión universitaria: Hasta 5 puntos.
- Otros méritos: Hasta 1 punto
- B) Proyecto Docente e Investigador: Hasta 10 puntos.
- C) Programa y su adecuación al perfil de la plaza: Hasta 10 puntos.

Informes razonados. Los miembros de la Comisión Evaluadora emitirán los informes razonados a que se refiere el art. 7.1 de la Resolución, con base en los criterios correspondientes a cada una de las pruebas.

Área de Personal Docente - Servicio de Programación Docente Página 2 de 2

Código Seguro De Verificación	9pEJ6poGeUkYVU6FlzzGdw==		25/03/2021
Firmado Por	ANTONIO ALFONSO PEREZ ANDRES		
	CONCEPCION BARRERO RODRIGUEZ		
	PEDRO ESCRIBANO COLLADO		
	JAVIER SOLA TEYSSIERE		
	Lucia Alarcón Sotomayor		
LIrl De Verificación	https://pfirma.ug.og/worifirma/godo/9pFI6poCollbVMI6FlggCdw	Página	2/2

